

REPÚBLICA DE COLOMBIA



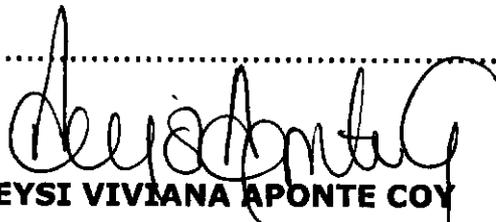
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de marzo del dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520180029700, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien confirmó el fallo conocido en grado jurisdiccional de consulta; por lo que en cumplimiento a lo ordenado, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo de la parte demandante

Primera instancia.....	\$828.116,00
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$828.116,00

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

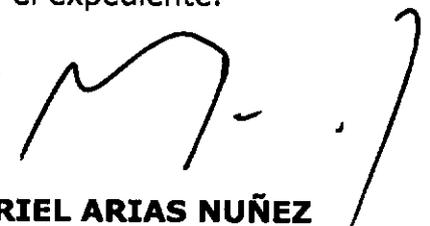
OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sala Tercera de Decisión Laboral en providencia del trece (13) de febrero del dos mil veinte (2020).

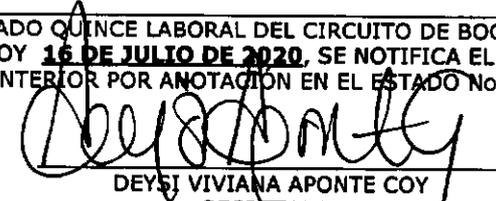
Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **16 DE JULIO DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 051

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA